



**FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE
LOS RESULTADOS DE LAS
EVALUACIONES DE LOS RECURSOS
FEDERALES
EVALUACIÓN DE TIPO ESPECÍFICA
DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL 2021**

MUNICIPIO DE ESPERANZA PUEBLA

Marzo de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
<p>1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).</p>	
<p>1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 28/Sept/2022.</p>	
<p>1.3 Fecha de término de la evaluación: 07/Dic/2022.</p>	
<p>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</p>	
<p>Nombre: Ing. Mauro Zamora Evangelista</p>	<p>Unidad administrativa: Dirección de Obras Públicas.</p>
<p>1.5 Objetivo general de la evaluación: Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) aplicado en el Municipio de Esperanza durante el ejercicio fiscal 2021, mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.</p>	
<p>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los Recursos del FISM realizada por el municipio de Esperanza, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo. • Analizar la orientación a resultados de los recursos del FISM en el ejercicio fiscal 2021, con base en la información del desempeño generada por el municipio. • Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al FISM, por parte del municipio. • Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del FISM, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio. • Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado. • Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del FISM. • Identificar los hallazgos que puedan ser replicados en otros municipios dentro de un sistema de mejora continua. 	

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La metodología está basada en los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el ejercicio fiscal 2021, emitidos por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo adscrita a la Coordinación General de Política Social, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; a su vez dichos TdR, están basados en el documento publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) denominado "Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales". En ese sentido, la evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los responsables de la ejecución de los recursos del FISM, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios Entrevistas Formatos Otros Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

- Trabajo de Gabinete: Se realizó con base en información proporcionada por las áreas responsables de la gestión del fondo en el municipio a través de la unidad coordinadora de la evaluación, que es la Dirección de Obras Públicas. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, entre otras.
- Trabajo de Campo: Considerando las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo en el municipio, se aplicaron cuestionarios de conocimientos a los servidores públicos responsables de la operación del FISM con respuestas abiertas y de opción múltiple para medir su nivel de conocimientos y con el fin de obtener la información necesaria para contestar las preguntas de la presente Evaluación.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

1. El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales.
2. El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que el PDM de dicha administración no es un documento oficial."
3. El Municipio no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

4. El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FISM. El Programa “Infraestructura y Servicios Públicos”, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).
5. El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FISM.
6. Es por ello, que el Municipio debe aplicar la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. "
7. El Municipio no realizó la alineación de los objetivos del FISM con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.
8. El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con un diagnóstico municipal que menciona un resumen municipal, datos generales, medio físico, población, y cifras de pobreza y rezago social, extraídas de fuentes oficiales como INEGI, CONEVAL y CONAPO.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

1. El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar de manera correcta la Metodología de Marco Lógico.
2. No hay evidencia documental que demuestre que el Municipio realizó cuatro sesiones trimestrales del COPLADEMUN.
3. Aplicar correctamente la metodología de marco lógico (MML), elaborando los árboles de problemas y arboles de objetivos, correspondientes a cada MIR, y por ende obtener un Programa Presupuestario certero funcional.
4. Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
5. El Municipio implementó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) y seguimiento del fondo, como mecanismo de participación social normado que sustenta la participación comunitaria.
6. El programa presupuestario, contiene indicadores y metas que coadyuvan con la medición de cumplimiento.
7. El ayuntamiento generó y reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo planeados en el ejercicio fiscal evaluado a través de la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS).
8. En el sistema MIDS no se detectaron observaciones por incumplimiento de la normatividad.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

1. Derivado de que el nivel predominante de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo es bajo, se identifica un aspecto susceptible

- de mejora, el cual sería difundir la normatividad aplicable entre los servidores públicos con promedio más bajo, así como brindar capacitaciones y/o talleres del marco normativo vigente, para el fortalecimiento de las áreas y una mejora en la eficiencia del desempeño laboral de los servidores públicos que operan el fondo. Además de publicar la normatividad federal, estatal y municipal que falta en la plataforma nacional de transparencia.
2. No existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas u otro departamento que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.
 3. El Municipio no cuenta con un formato para la solicitud de obras, disponible para la ciudadanía.
 4. Es recomendable que el Municipio elabore su padrón de beneficiarios como proceso de retroalimentación y control, para la planeación de los recursos del fondo, debido a que los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, establecen que los gobiernos locales deberán hacer uso de los criterios de acreditación de beneficio a la población en pobreza extrema.
 5. El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.
 6. El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar de manera correcta la Metodología de Marco Lógico.
 7. Los informes de avances a los Programas Presupuestarios no se elaboraron trimestralmente, además de que no se establecieron fechas en un calendario para el seguimiento del Programa Presupuestario 2021.
 8. El Municipio carece de evidencia documental, que demuestre que se informaron trimestralmente los reportes del SRFT.
 9. Debido a que el Municipio priorizó una de sus localidades con rezago social bajo, se recomienda al Municipio realizar proyectos de obras y/o acciones en las localidades identificadas con los dos grados mayores de rezago social, con el fin de coadyuvar a la disminución del grado de marginación de las mismas.
 10. La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo. El programa presupuestario, contiene indicadores y metas que coadyuvan con la medición de cumplimiento.
 11. Se presenta un Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario.

D. Orientación y medición de resultados.

1. El Municipio no elaboró fichas técnicas de indicadores de sus Programas, por lo que no cuenta con las herramientas necesarias para su adecuado seguimiento y evaluación, tales como: la definición, el método de cálculo, unidad de medida, línea base, metas y parámetros de semaforización.
2. El Municipio establece mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos tales como los informes de gobierno y la entrega de estados financieros en tiempo y forma ante las instancias correspondientes.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

1. El Municipio debe realizar evaluaciones al ramo 33 para contar con un óptimo Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

- El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con un diagnóstico municipal que menciona un resumen municipal, datos generales, medio físico, población, y cifras de pobreza y rezago social, extraídas de fuentes oficiales como CONEVAL y CONAPO.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

- Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

- El programa presupuestario, contiene indicadores y metas que coadyuvan con la medición de cumplimiento.
- El municipio cuenta con documentación que demuestra que existen procedimientos de planeación de los recursos del fondo que permiten verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado.

D. Orientación y medición de Resultados.

- El Municipio establece mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos tales como los informes de gobierno y la entrega de estados financieros en tiempo y forma ante las instancias correspondientes.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

- En esta sección no se detectó un elemento interno que represente elementos potenciales para el cumplimiento de metas.

2.2.2 Oportunidades:

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

- El Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FISM con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como con los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

- El Municipio implementó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) y seguimiento del fondo, como mecanismo de participación social normado que sustenta la participación comunitaria.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

- En esta sección no se detectó un factor externo que represente elementos potenciales de crecimiento o mejoría.

D. Orientación y medición de Resultados.

- En esta sección no se detectó un factor externo que represente elementos potenciales de crecimiento o mejora.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

- En esta sección no se detectó un factor externo que represente elementos potenciales de crecimiento o mejora.

2.2.3 Debilidades:

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

- El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que el PDM de dicha administración no es un documento oficial.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

- El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar de manera correcta la Metodología de Marco Lógico.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

- No existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas u otro departamento que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.
- Los informes de avances a los Programas Presupuestarios no se elaboraron trimestralmente, además de que no se establecieron fechas en un calendario para el seguimiento del Programa Presupuestario 2021.

D. Orientación y medición de Resultados.

- El Municipio no elaboró fichas técnicas de indicadores de sus Programas, por lo que no cuenta con las herramientas necesarias para su adecuado seguimiento y evaluación, tales como: la definición, el método de cálculo, unidad de medida, línea base, metas y parámetros de semaforización.
- Los informes de avances a los Programas Presupuestarios no se elaboraron trimestralmente, además de que no se establecieron fechas en un calendario para el seguimiento del Programa Presupuestario 2021.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

- El municipio no ha realizado evaluaciones en periodos anteriores.

2.2.4 Amenazas:

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

- El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales, además la información del diagnóstico no está actualizada.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

- No hay evidencia documental que demuestre que el Municipio realizó cuatro sesiones trimestrales del COPLADEMUN.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

- Es recomendable que el Municipio elabore su padrón de beneficiarios como proceso de retroalimentación y control, para la planeación de los recursos del fondo, debido a que los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, establecen que los gobiernos locales deberán hacer uso de los criterios de acreditación de beneficio a la población en pobreza extrema.

D. Orientación y medición de Resultados.

- El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FISM.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

- En esta sección no se detectaron factores del entorno que de manera directa o indirecta afecten negativamente para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

I.- GENERALES DE LA EVALUACIÓN

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

El Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FISM con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, contiene un diagnóstico municipal que menciona un resumen municipal, datos generales, medio físico, población, y cifras de pobreza y rezago social, extraídas de fuentes oficiales como INEGI, CONEVAL y CONAPO.. Sin embargo, el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que el PDM de dicha administración no es un documento oficial.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML). Es por ello, que el Municipio debe aplicar la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

D. Orientación y medición de Resultados.

El Municipio no elaboró fichas técnicas de indicadores de sus Programas, por lo que no cuenta con las herramientas necesarias para su adecuado seguimiento y evaluación, tales como: la definición, el método de cálculo, unidad de medida, línea base, metas y parámetros de semaforización.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

El Municipio debe realizar evaluaciones al ramo 33 para contar con un óptimo Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

II.- PARTICULARES DE ASPECTOS SOBRESALIENTES DE LA MISMA

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales.

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que el PDM de dicha administración no es un documento oficial."

El Municipio no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FISM. El Programa "Infraestructura y Servicios Públicos", tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).

El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FISM.

Es por ello, que el Municipio debe aplicar la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. "

El Municipio no realizó la alineación de los objetivos del FISM con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con un diagnóstico municipal que menciona un resumen municipal, datos generales, medio físico, población, y cifras de pobreza y rezago social, extraídas de fuentes oficiales como INEGI, CONEVAL y CONAPO.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar de manera correcta la Metodología de Marco Lógico.

No hay evidencia documental que demuestre que el Municipio realizó cuatro sesiones trimestrales del COPLADEMUN.

Aplicar correctamente la metodología de marco lógico (MML), elaborando los árboles de problemas y arboles de objetivos, correspondientes a cada MIR, y por ende obtener un Programa Presupuestario certero funcional.

Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

El Municipio implementó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) y seguimiento del fondo, como mecanismo de participación social normado que sustenta la participación comunitaria.

El programa presupuestario, contiene indicadores y metas que coadyuvan con la medición de cumplimiento.

El ayuntamiento generó y reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo planeados en el ejercicio fiscal evaluado a través de la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS).

En el sistema MIDS no se detectaron observaciones por incumplimiento de la normatividad.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

Derivado de que el nivel predominante de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo es bajo, se identifica un aspecto susceptible de mejora, el cual sería difundir la normatividad aplicable entre los servidores públicos con promedio más bajo, así como brindar capacitaciones y/o talleres del marco normativo vigente, para el fortalecimiento de las áreas y una mejora en la eficiencia del desempeño laboral de los servidores públicos que operan el fondo. Además de publicar la normatividad federal, estatal y municipal que falta en la plataforma nacional de transparencia.

No existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas u otro departamento que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.

El Municipio no cuenta con un formato para la solicitud de obras, disponible para la ciudadanía.

Es recomendable que el Municipio elabore su padrón de beneficiarios como proceso de retroalimentación y control, para la planeación de los recursos del fondo, debido a que los

Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, establecen que los gobiernos locales deberán hacer uso de los criterios de acreditación de beneficio a la población en pobreza extrema.

El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar de manera correcta la Metodología de Marco Lógico.

Los informes de avances a los Programas Presupuestarios no se elaboraron trimestralmente, además de que no se establecieron fechas en un calendario para el seguimiento del Programa Presupuestario 2021.

El Municipio carece de evidencia documental, que demuestre que se informaron trimestralmente los reportes del SRFT.

Debido a que el Municipio priorizó una de sus localidades con rezago social bajo, se recomienda al Municipio realizar proyectos de obras y/o acciones en las localidades identificadas con los dos grados mayores de rezago social, con el fin de coadyuvar a la disminución del grado de marginación de las mismas.

La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo. El programa presupuestario, contiene indicadores y metas que coadyuvan con la medición de cumplimiento. Se presenta un Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario.

D. Orientación y medición de resultados.

El Municipio no elaboró fichas técnicas de indicadores de sus Programas, por lo que no cuenta con las herramientas necesarias para su adecuado seguimiento y evaluación, tales como: la definición, el método de cálculo, unidad de medida, línea base, metas y parámetros de semaforización.

El Municipio establece mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos tales como los informes de gobierno y la entrega de estados financieros en tiempo y forma ante las instancias correspondientes.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

El Municipio debe realizar evaluaciones al ramo 33 para contar con un óptimo Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. El Municipio deberá recolectar información propia a nivel municipal, que sea estadística, socioeconómica y sociodemográfica para la planeación asignación y seguimiento de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado.

1a. El Municipio debe implementar el modelo de Gestión para Resultados (GpR), partiendo de la primera etapa que es la elaboración del Marco Lógico que contiene un árbol de problemas (Relación causa efecto del problema), la elaboración del análisis del problema, el cual debe analizar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos y tendencias de cambio.

<p>2. Se recomienda realizar el pago correspondiente y trámites administrativos a fin de publicar el Plan de Desarrollo Municipal conforme al art. 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal.</p>
<p>Implementar la Metodología de Marco Lógico, como herramienta de planeación para facilitar la sistematización de la información y que tiene como objetivo principal, definir de la manera más adecuada el diseño de la intervención del programa en la etapa de planeación, para verificar su viabilidad. Con base en la MML elaborar un diagnóstico en el que se establezca la situación problemática o necesidad detectada en el municipio referente a los objetivos y rubros de atención del fondo.</p>
<p>Considerar la Metodología de Marco Lógico en el diseño e implementación del Programa del fondo evaluado, y su vinculación con el árbol de problemas y objetivos estableciendo una relación de causalidad entre sus elementos, basando en el diagnóstico municipal previo.</p>
<p>Implementar la Metodología de Marco Lógico, como herramienta de diseño, planificación, ejecución y evaluación de los programas presupuestarios financiados con recursos del fondo para determinar el alcance de la intervención y cobertura del Programa presupuestario Definir a la población potencial y objetivo en el diagnóstico del problema o en algún documento oficial que sirva para cuantificarlas y establecer unidad de medida.</p>
<p>Los responsables de la planeación y las áreas encargadas del seguimiento en el Municipio deberán asegurarse de que su Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, integre Ejes con objetivos generales y/o específicos, líneas de acción, estrategias, metas, indicadores y temáticas referentes a los objetivos del fondo y alineados con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo vigentes.</p>
<p>Implementar la Metodología de Marco Lógico, como herramienta de diseño, planificación, ejecución y evaluación de los programas presupuestarios financiados con recursos del fondo para determinar el alcance de la intervención y cobertura del Programa presupuestario Definir a la población potencial y objetivo en el diagnóstico del problema o en algún documento oficial que sirva para cuantificarlas y establecer unidad de medida.</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Considerar el establecimiento de normas y procedimientos para promover mayor participación comunitaria en las reuniones COPLADEMUN con la participación de los representantes comunitarios. 2. Emitir y difundir convocatorias para asegurar una mayor participación ciudadana y una efectiva priorización de obras y acciones a ejecutar consensadas. 3. Definir un calendario de reuniones con una periodicidad mínima de 3 meses para las sesiones del COPLADEMUN y brindar seguimiento a su cumplimiento.
<p>Aplicación correcta de la Metodología de Marco Lógico, para obtener como resultado una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Municipal como parte de la planeación del Programa Presupuestario.</p>
<p>Diseñar un “Programa de Capacitación y Formación Integral” para los servidores públicos del municipio, como instrumento complementario que permita a los responsables del manejo del fondo una mejor gestión de los recursos apegados a las disposiciones legales aplicables y conocimiento de fondo de las generalidades y aspectos particulares del fondo, mediante talleres prácticos y sesiones que profundicen y pongan en práctica sus conocimientos de planeación, presupuestación, ejecución, control y seguimiento, poniendo especial atención a la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Planeación (Federal) y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Puebla y sus Municipios y Ley General de Desarrollo Social.</p>
<p>Establecimiento de procedimientos para el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio, además de elaborar formatos de fácil entendimiento para los solicitantes de obras públicas, conforme a las problemáticas que busca atender en su PDM y su programa presupuestario. Establecer un procedimiento específico para atender las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio que considere formatos guía para que los solicitantes sepan a quien debe ir dirigido, así como la información primordial y documentación adjunta (de ser el caso) que se requiere para solicitar obra pública, de acuerdo con los objetivos y estrategias planteados en los Ejes de su PDM y en su Programa presupuestario.</p>

Implementar la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) como instrumento de recolección de datos para la identificación de los beneficiarios de las obras y acciones implementadas con los recursos del fondo.

1. El Municipio debe publicar en su sitio web oficial la información correspondiente a los informes del cumplimiento del Programa presupuestario del fondo evaluado
2. El Municipio debe publicar en su sitio web oficial los resultados de las evaluaciones externas del desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, publicar y difundir los mecanismos por medio de los cuales se les dio seguimiento a los ASM que derivan de esta.
3. El Municipio debe difundir a través de los medios correspondientes y a disposición del público en general los informes trimestrales de SRFT, en cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados

Implementar correctamente la Metodología de Marco Lógico para la definición de las causas y efectos del problema mediante la elaboración del árbol de problemas y árbol de objetivos para contar con los elementos necesarios para construir una MIR municipal, específica del problema que sirva como base para la elaboración de un Programa presupuestario específico financiado con los recursos del fondo y orientado a cumplir sus objetivos y rubros de atención.

1. La Contraloría Municipal deberá emitir informes de avance y cumplimiento de los programas presupuestarios, con una periodicidad no mayor a tres meses, con el fin de llevar un adecuado seguimiento y evaluación de las acciones para informar al presidente y responsables del fondo, lo cual permitirá una toma de decisiones oportuna.
2. Se deberá contar con un Plan Anual de Evaluación que estipule las evaluaciones de avance y cumplimiento a sus Programas presupuestarios, estableciendo las fechas y metodología para darle cumplimiento al mismo.
3. Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios emitidos por la Contraloría Municipal, deberán ser presentados al H. Cabildo y/o a los titulares responsables de cada Programa, 'permitiendo un óptimo seguimiento y una mejora en la gestión y aplicación de los recursos.

1. Cumplir con la normatividad y lineamientos que rigen el fondo estableciendo procedimientos formales para emitir los informes de avance y cumplimiento a través del SRFT.
2. Presentar los 3 reportes solicitados de acuerdo con la normatividad vigente, indicadores, destino del gasto y ejercicio del gasto y un control documental para determinar el nivel de cumplimiento.

Llevar un control y seguimiento en sistema de toda la información sobre los proyectos a ejecutar con los recursos del fondo, verificando que los proyectos capturados en MIDS sean los priorizados a través de la 1ra sesión de COPLADEMUN

Realizar un análisis de cobertura considerando las definiciones y cuantificaciones de la Población potencial, Población objetivo y la Población atendida, así como la desagregación geográfica de esta última. La cuantificación de estos rubros, así como análisis, es uno de los elementos más importantes para medir el desempeño de los programas presupuestarios.

Elaborar Fichas técnicas de indicadores, como instrumentos para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la MML.

Implementar Fichas técnicas de indicadores para sintetizar toda la información necesaria para el seguimiento de los avances de acuerdo a la periodicidad y metas establecidos.

Considerar la priorización y cobertura de las localidades del municipio identificadas con muy alto grado de rezago social, como lo establece la normatividad considerando las características de la población y ubicación geográfica

Realizar un análisis de cobertura considerando las definiciones y cuantificaciones de la Población potencial, Población objetivo y la Población atendida, así como la desagregación geográfica de esta última. La cuantificación de estos rubros, así como análisis, es uno de los elementos más importantes para medir el desempeño de los programas presupuestarios.

1. Realizar evaluaciones externas de desempeño al fondo evaluado de ejercicios fiscales anteriores en apego a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

2. Difundir los resultados obtenidos de la evaluación entre los servidores públicos responsables involucrados en la planeación y manejo del fondo con el fin de atender las recomendaciones y darles seguimiento a los hallazgos para la mejora y fortalecimiento de la gestión del fondo y de la implementación de los programas presupuestarios.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: L.C. Luis Francisco Ramírez Pérez.

4.2 Cargo: Coordinador de Evaluaciones.

4.3 Institución a la que pertenece: FR Consultores (Independiente).

4.4 Principales colaboradores: Ing. Y M.A Ulises Salvador Reyes Saavedra; L.A.P. Y M.A.N. Alejandra Villarreal Huerta; Ing. Luis Alejandro Reyes Chávez; L.A.E. Ignacio Mendoza Fernandez.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: luisfranrap@hotmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 238-118-5807

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

5.2 Siglas: FISM-DF

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Bienestar.

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal ___ Local ___

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Municipal de Esperanza.

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:	Unidad administrativa:
Ing. Mauro Zamora Evangelista Director de Obras Públicas 245 455 0090	Dirección de Obras Públicas
C. Isaac Rodríguez Ochoa Presidente Municipal 245 455 0090	Presidencia Municipal

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional___
6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: H. Ayuntamiento Municipal de Esperanza.
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 70,000.00
6.4 Fuente de Financiamiento: Participaciones Federales
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://esperanzapuebla.gob.mx/
7.2 Difusión en internet del formato: http://frconsultores.com.mx/ & https://esperanzapuebla.gob.mx/

